



Ref.: C.L.30.2026

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) presenta sus respetos a los Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) («RSI») y tiene el honor de referirse a las enmiendas al RSI adoptadas por la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud mediante la resolución WHA77.17 (2024), en las que se pidió al Director General que facilitara la convocatoria de la primera reunión del *Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)*, de conformidad con el artículo 54 bis del RSI enmendado, a más tardar un año después de la entrada en vigor del RSI enmendado. De conformidad con dicha resolución, la primera reunión del *Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)* se celebrará **en formato híbrido del lunes 31 de agosto al miércoles 2 de septiembre de 2026, de 12.00 a 14.30 horas (hora de verano de Europa central)** cada día.

La inscripción para participar puede realizarse a partir del 28 de julio de 2026 a través del enlace <https://events.who.int/IHR1> y debe completarse a más tardar el 24 de agosto de 2026. Se requerirá una acreditación al inscribirse en CVENT. No se podrá realizar la inscripción una vez vencido el plazo.

Se insta encarecidamente a los Estados Partes a que se aseguren de que sus Autoridades Nacionales para el RSI, encargadas de coordinar la aplicación del RSI en la jurisdicción de sus respectivos Estados Partes de conformidad con el artículo 4 del RSI, formen parte de sus delegaciones. Con referencia a la carta circular C.L.34.2025 (14 de noviembre de 2025), el Director General aprovecha esta oportunidad para reiterar la invitación a los Estados Partes que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen su Autoridad Nacional para el RSI y comuniquen sus datos de contacto a la Secretaría de la OMS enviando un correo electrónico a [ihradmin@who.int](mailto:ihradmin@who.int). Además de las Autoridades Nacionales para el RSI, se anima a los Estados Partes a incluir en sus delegaciones a un representante del Centro Nacional de Enlace para el RSI, responsable de las comunicaciones relacionadas con eventos con arreglo al artículo 4 del RSI.

El Código de conducta para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en eventos de la OMS está disponible en el siguiente enlace: [Código de conducta para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en eventos de la OMS](#).

Los documentos relativos a la primera reunión del *Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)* se podrán consultar en <https://apps.who.int/gb/gov/sp/index.html> tan pronto como estén disponibles en los seis idiomas oficiales

El Director General de la Organización Mundial de la Salud aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados Partes en el RSI el testimonio de su más alta consideración.

GINEBRA, 8 de julio de 2026